

Lanús, 2 1 ABR 2016

VISTO, la Resolución del Consejo Superior Nº 062/14 de fecha 11 de abril de 2014, la Resolución del Consejo Superior Nº 291/15 de fecha 29 de diciembre de 2015, la Resolución del Consejo Superior Nº 006/03 de fecha 5 de marzo de 2003, la Resolución del Consejo Superior Nº 171/05 de fecha 28 de diciembre de 2005, el Expediente Nº 621/16 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la 10<sup>a</sup> Reunión del Consejo Superior del año 2015 fue elevada para su tratamiento el acta-acuerdo de la Comisión Paritaria Particular Docente de la UNLa, y fue aprobada mediante la Resolución del Consejo Superior Nº 291/15 de fecha 29 de diciembre de 2015;

Que, como tercer punto resuelto mediante el Acta-Acuerdo de la Comisión Paritaria Particular Docente de esta Universidad se resolvió adecuar la normas de la UNLa al artículo 9º del CCDU que determina el tiempo de dedicación de cada una de las funciones docentes. Puntualmente, los representantes paritarios de esta Universidad acordaron que la carga horaria de la dedicación Semi-exclusiva será de veinte (20) horas semanales u ochenta (80) mensuales al igual que lo dispone el artículo 9º del CCDU;

Que, el artículo 9 del CCDU determina que el personal docente prestará sus funciones con "(...) a) Dedicación Exclusiva: le corresponde una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. b) Dedicación Semi-exclusiva: le corresponde una carga horaria de veinte (20) horas semanales. c) Dedicación Simple: le corresponde una carga horaria de diez (10) horas semanales.";

Que, por Resolución del Consejo Superior Nº 06/03 de fecha 5 de marzo de 2003 se aprobó el "Régimen de remuneraciones del personal docente", que establece en el artículo 5º del Anexo que las dedicaciones semi-exclusiva y simple insumirán una carga horaria mensual de cien (100) horas y veinticuatro (24) horas respectivamente;

Que, asimismo la Resolución del Consejo Superior Nº 171/05 de fecha 28 de diciembre de 2005 amplió la carga horaria de la dedicación simple a cuarenta (40) horas mensuales de todas las categorías de Docentes Investigadores;

Que, por todo ello deviene necesario modificar el artículo 5º de la Resolución CS Nº 006/03 disponiendo ana reducción de la carga horaria para el personal docente que prestará sus funciones con dedicación Semi -exclusiva y

ANA MARY JAFAMILIO Preciore Universidad Nacional de 1 mas

Marka (saber Ricciardi Cansejo Superior ws universidad Nacional de Lanús

Nicolas Javiek Damin Mari Consejo Superipr Universidad Nacional de Lanús Unive



adecuar su redacción con la Resolución CS Nº 171/05 y la Resolución CS 291/15;

Que, asimismo por la Resolución del Consejo Superior Nº 062/14 de fecha 11 de abril de 2014 se aprobaron las asignaciones horarias para los cargos de gestión y dedicaciones máximas docentes respectivas, a la que podrán acceder quienes se encuentren ocupando algún cargo de gestión en ésta Institución;

Que, en cumplimiento de la citada Resolución resulta necesario adecuar los topes fijados en la Resolución Consejo Superior Nº 062/14, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, por lo expuesto y a los efectos de mantener unificado los criterios correspondería dejar sin efecto la Resolución citada y reglamentar e integrar en una normativa las dedicaciones horarias para el ejercicio de los cargos de gestión de esta Universidad, como así también la dedicación máxima docente a la que podrán acceder en cada caso;

Que, el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2016 ha analizado la propuesta sin encontrar objeciones a la propuesta presentada;

Que, este Consejo Superior resulta competente para normar sobre el particular a tenor de lo dispuesto por el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el texto del artículo 5º del Anexo a de la Resolución del Consejo Superior Nº 006/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:

I b. Dedicaciones, cargas horarias y régimen de incompatibilidades

Artículo 5°: Existirán los siguientes tipos de dedicaciones o jornadas de trabajos aplicables al personal académico:

- a. Dedicación exclusiva: es aquella que insume 160 horas mensuales.
- b. Dedicación semi exclusiva: es aquella que insume 80 horas mensuales.
- c. Dedicación simple: es aquella que insume 40 horas mensuales.

ARTICULO 2º: Aprobar las asignaciones horarias para los cargos de gestión y dedicaciones máximas docentes respectivas, a la que podrán acceder quienes se encuentren ocupando algún cargo de gestión en ésta Universidad, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

AND MERICAL SANDAME CO

Dgmin Maria Isaber Riccia Not Conseil Saperior de Lanús Universidas Nacional de La

Nicolas Javier Damin Consejo Superior



ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior Nº 062/14, así como también toda otra Resolución que se contraponga con la presente a partir de su dictado.

ARTICULO 4º: Establecer que las dedicaciones especiales por cargos docentes, solo se mantendrán para aquellos docentes que concursaron con dicha carga horaria y hasta el vencimiento de sus respectivos concursos.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

María Isabel Ricciardi Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JAHA MILLO

Hectora Universidad Nacional de Lanús

Nicolas Javier Damin Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús



ANEXO

ASIGNACIONES HORARIAS PARA CARGOS DE GESTION Y DE DOCENCIA	
Rector Rector	- DEDICACIONES
Vicerrector	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
Dedicación Exclusiva = 160 horas	
Directores de Departamentos Académicos	
Dedicación Exclusiva = 160 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
Secretarios de Universidad	
Dedicación Exclusiva = 160 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
200 10103	
Directores de Carrera de Grado	
Tiempo Completo =80 horas	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
	and Dedication Doini exclusiva (80 noras)
Director de Ciclo de Complementación	
Curricular y de Posgrado = Dedicación 60	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
horas	
Docentes-Investigadores Directores de Áreas	
de Gestión Académicas	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Tiempo completo =80 horas	
Directores de Áreas de Gestión Técnico -	
Administrativa	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
Dedicación =140 horas	47. 98.
Docentes-Investigadores Coordinadores de	
Departamento	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Opción a): Tiempo Completo =80 horas	
Opción b): =140 horas	TI
Docentes Investigadores Coordinadores de	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
Carreras de Grado.	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Dedicación: Tiempo completo = 80 horas	and the state of t
Docentes Investigadores Coordinadores de	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Carreras de Posgrado = 60 horas	2 of total point exclusiva (on notas)
Directores de Instituto	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
Dedicación Exclusiva = 160 horas	2 consider of moras
Director de Centro	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Fiempo Completo = 80 horas	- Tanadan Comi Cacinosya (OU HOTAS)

Alteria insubal misculandhi Consejo Superior Linversidad National de Laniss

ANA MARIA JAANAMIN'S Rectors Universidad Nacional de Laufe

olassterier Dam